

Expediente: **628/23**

Carátula: **CARRANZA PAOLA DEL CARMEN C/ MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN S/ AMPARO COLECTIVO**

Unidad Judicial: **EXCMA. CÁMARA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO - SALA III**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **13/12/2023 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN, -DEMANDADO

30715572318715 - FISC CAMARA CIV COM Y LABORAL Y CONT ADM

20294674447 - CARRANZA, Paola Del Carmen-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala III

ACTUACIONES N°: 628/23



H105031496626

JUICIO: CARRANZA PAOLA DEL CARMEN c/ MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN s/ AMPARO COLECTIVO.- Expte: 628/23.-

San Miguel de Tucumán. 1- Con los recaudos legales acompañados, téngase a los actores por presentados con patrocinio del letrado Alejandro Turbay y por constituido domicilio digital, dásese la correspondiente intervención de ley. 2- Atento al tenor de la demanda y al criterio de casos precedentes (*"Calvente Hector Desiderio y otros c/ Municipalidad de las Talitas y otros s/ amparo". Expte. N° 409/10 y Elias Josefa Rosana y otros c/ Municipalidad de las Talitas s/ amparo". Expte. N° 447/15*), **pasen los presentes autos a la Sra. Fiscal de Cámara por la intervención prevista en el 2do. párrafo del art. 78 CPC.-** 3- El letrado presentante deberá acreditar, en formato PDF, el pago de la tasa de justicia, bono profesional Ley N° 5.233 y boleta de aportes Ley N°6.059 (arts. 26 y 27), bajo apercibimiento de remitir los antecedentes a la Dirección General de Rentas, al Colegio de Abogados y Procuradores de Tucumán y a la Caja de Previsión y Seguridad Social para abogados y Procuradores de Tucumán, respectivamente. 4- Téngase presente el pedido de inconstitucionalidad. 5- A la cautelar solicitada oportunamente. 6- Proveyendo el escrito de fecha 11/12/23, téngase por presentadas las pruebas mencionadas. Notificaciones diarias en Secretaría.- PDDP

Actuación firmada en fecha 12/12/2023

Certificado digital:

CN=GANDUR Sergio, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20144803664

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.